



Capacidades Profesionales y Evaluación en la Escuela Técnico Profesional de Nivel Secundario: Claves desde la Resolución CFE 266/15

Unidad 1: Marco político-pedagógico de la ETP y la evaluación

Lección 1 – Las finalidades de la ETP y el marco normativo

Introducción

La Educación Técnico Profesional (ETP) constituye una modalidad del sistema educativo argentino con características y finalidades propias. Su objetivo no se limita a la transmisión de saberes técnicos, sino que apunta a la formación integral de los y las estudiantes: Como ciudadanos/as, como trabajadores/as y como personas con capacidad de continuar estudios superiores.

Comprender este marco político-pedagógico es esencial para pensar la evaluación de capacidades profesionales, ya que el "para qué enseñamos" está íntimamente ligado al "qué y cómo evaluamos".

El marco normativo: Leyes 26.206 y 26.058

Finalidades de la ETP en el marco de la Ley de Educación Nacional Nº 26.206

Introducción

La Educación Técnico Profesional (ETP) es parte constitutiva del sistema educativo argentino y, como tal, no puede pensarse de manera aislada o restringida al plano técnico o instrumental. Su razón de ser está profundamente conectada con los principios, fines y objetivos de la educación nacional definidos por la Ley 26.206. Esta relación entre el marco normativo general y el específico de la ETP es esencial para construir una mirada coherente, integral y crítica sobre la formación de los y las estudiantes y, especialmente, sobre cómo se concibe y se lleva adelante la evaluación de capacidades profesionales.

Marco normativo general: Artículos clave para comprender la ETP

Artículo 8

Este artículo establece el carácter formativo, integral y permanente de la educación:

“La educación brindará las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida [...]”

Relevancia para la ETP:

La escuela técnica no forma solamente para un primer empleo. Debe habilitar trayectorias que se continúan, se adaptan, se transforman y se enriquecen en función de los cambios sociales, productivos, tecnológicos y personales.

Artículo 11 – Fines y objetivos de la política educativa nacional

Entre sus incisos más significativos para la ETP se destacan:

- b) Garantizar una educación integral que desarrolle todas las dimensiones de la persona.
- j) Concebir la cultura del trabajo y del esfuerzo individual y cooperativo como principios pedagógicos.
- k) Ofrecer oportunidades para el aprendizaje a lo largo de la vida.
- m) Desarrollar competencias para el manejo de los nuevos lenguajes digitales.
- s) Promover saberes científicos para la participación reflexiva.
- u) Coordinar la educación con políticas de trabajo, salud, ciencia y desarrollo.

Relevancia para la ETP:





Estos objetivos refuerzan que la ETP no puede enseñar sólo técnicas. Debe formar a personas capaces de adaptarse, participar, crear, trabajar en equipo, ejercer ciudadanía y comprender críticamente el mundo en el que viven y producen.

Artículo 30 – Finalidades de la Educación Secundaria

En este artículo se encuentra el corazón de la articulación entre ETP y formación integral. Se propone:

- a) Formar estudiantes con compromiso ético y conciencia ciudadana.
- b) Desarrollar capacidades para transformar constructivamente el entorno.
- c) Fortalecer habilidades para el estudio, el trabajo en equipo, la responsabilidad y la continuidad educativa.
- f) Favorecer el uso inteligente y crítico de las TIC.
- g) Vincular escuela, trabajo, ciencia y tecnología.
- h) Brindar orientación vocacional significativa.

Relevancia para la ETP:

La ETP debe dejar de concebirse como una alternativa para “los que no quieren estudiar” y consolidarse como una opción formativa sólida, integral y con proyección profesional y académica, que prepara a los y las estudiantes no sólo para “hacer”, sino también para pensar, decidir, continuar aprendiendo y actuar con autonomía y responsabilidad.

Artículo 38 – Reconocimiento específico de la modalidad ETP

“La Educación Técnico Profesional es la modalidad de la Educación Secundaria y la Educación Superior responsable de la formación de técnicos medios y técnicos superiores en áreas ocupacionales específicas y de la formación profesional.” Este artículo deja en claro que la ETP tiene identidad pedagógica propia, con bases legales y metodológicas definidas en la Ley 26.058, pero en concordancia con los principios, fines y objetivos de la Ley 26.206.

Relevancia para la evaluación:

No se trata solo de formar técnicos para responder a tareas específicas, sino de evaluar cómo desarrollan capacidades que integran conocimientos, procedimientos y actitudes, en línea con los principios rectores de la educación nacional.

Comprender estos artículos permite superar la mirada limitada de la ETP como un espacio de formación meramente técnica. Formar técnicos no es formar operarios, sino formar sujetos con capacidad de interpretar el mundo, tomar decisiones, ejercer derechos y participar activamente en los procesos de transformación social y productiva. Esta perspectiva es fundamental para pensar qué y cómo evaluamos en nuestras aulas, talleres y espacios formativos. La evaluación en la ETP, tal como propone la Res. CFE 266/15, no puede disociarse de este marco legal ni de su finalidad política y pedagógica.

Lectura Reflexiva: Educar para transformar — la ETP como proyecto integral

“La formación técnica no debe ser un apéndice del sistema educativo ni una respuesta funcional a la demanda de mano de obra. Es, ante todo, una opción formativa que construye ciudadanía, pensamiento crítico y posibilidad de futuro.”

En el marco de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Educación Técnico Profesional (ETP) adquiere un lugar estratégico, no sólo por su vínculo con el mundo del trabajo, sino por su potencial transformador. Su finalidad trasciende la simple enseñanza de técnicas o procedimientos; se inscribe en un proyecto educativo que busca formar personas íntegras, comprometidas y capaces de actuar en escenarios diversos.

Cuando leemos que la educación debe “fortalecer la formación integral”, “desarrollar todas las dimensiones de la persona” o “habilitar para la vida ciudadana, laboral y académica”, estamos reconociendo que formar para el trabajo no es formar para la obediencia, sino para la autonomía, la participación y la toma de decisiones fundamentadas.

Pensar la ETP desde este marco nos invita —y nos desafía— a revisar nuestras propias prácticas docentes:





¿Estamos promoviendo en el aula una formación técnica que también fortalezca el juicio crítico, la responsabilidad ética y la capacidad de aprender a lo largo de la vida?

¿Qué lugar damos al error, a la reflexión, a la colaboración y al contexto social en nuestras propuestas de enseñanza y evaluación?

¿Cómo acompañamos a nuestros estudiantes en la construcción de un proyecto de vida que no sea sólo productivo, sino también humano?

La evaluación, en este sentido, no puede limitarse a verificar resultados: debe ser parte del proceso de enseñanza, retroalimentar los aprendizajes y contribuir a visibilizar aquello que no siempre se evidencia en una tarea técnica: la toma de decisiones, la búsqueda de sentido, el compromiso con el entorno, la creatividad para resolver problemas. Porque la ETP no forma para un trabajo; forma para la vida...



La Ley 26.058 y la identidad político-pedagógica de la ETP

Introducción

La sanción de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 en el año 2005 marcó un hito en la historia de la ETP en la Argentina. Reconoció formalmente su carácter como modalidad específica del sistema educativo, dotándola de una estructura, principios y objetivos propios. Esta ley establece con claridad que la ETP no es una alternativa menor o residual, sino un espacio educativo legítimo, estratégico y con una finalidad social clave: Vincular educación, trabajo y producción desde una perspectiva formativa, integral y permanente.

Comprender el contenido y el alcance de esta norma es fundamental para repensar no solo qué se enseña en la escuela técnica, sino también qué se evalúa, cómo se evalúa y con qué propósito.

Ejes estructurales de la Ley 26.058

La ETP como derecho

Artículo 3: “La Educación Técnico Profesional es un derecho de todo habitante de la Nación Argentina”.

Este punto establece el carácter universal, inclusivo y obligatorio del acceso a una formación técnica de calidad. La ETP debe ser un bien público garantizado por el Estado, con equidad y permanencia.

Implicancia para la evaluación:

No se puede legitimar una evaluación selectiva o excluyente. La evaluación debe ser una herramienta para la mejora continua, la inclusión y la trayectoria formativa, no un mecanismo de expulsión o segregación.

Formación integral y capacidades

Artículo 4: “Promueve el aprendizaje de capacidades, conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes [...] que permitan conocer la realidad a partir de la reflexión sistemática sobre la práctica”.

La ley define la formación técnica como un proceso que integra dimensiones cognitivas, prácticas y éticas, en diálogo permanente con el contexto socio-productivo. Aquí aparece con fuerza la noción de capacidad profesional: un saber complejo que no se limita a la ejecución, sino que involucra reflexión, análisis y toma de decisiones.





Implicancia para la evaluación:

Las evaluaciones deben centrarse en la resolución de situaciones reales o simuladas que permitan observar no solo “lo que sabe hacer” el estudiante, sino también cómo actúa, cómo resuelve, cómo comunica, cómo toma decisiones técnicas fundamentadas.

Trayectorias formativas articuladas

Artículo 5 y 7: “La ETP abarca, articula e integra diversos tipos de instituciones [...] y propone trayectorias que vinculan estudio, trabajo, investigación, producción, formación ciudadana y humanística”.

La ETP no forma técnicos solamente para un empleo puntual. Forma personas capaces de transitar trayectorias de profesionalización abiertas, continuas y flexibles, con herramientas para seguir aprendiendo a lo largo de la vida.

Implicancia para la evaluación:

La evaluación no puede ser cerrada, estática ni unívoca. Debe reconocer avances, errores, potencialidades y procesos, respetando los tiempos y los contextos de cada estudiante.

Fines y propósitos de la ETP según la Ley

Los artículos 6 y 7 de la ley establecen una serie de fines estratégicos que estructuran la identidad de la ETP:

Incluir socialmente mediante la certificación de saberes y el reconocimiento de trayectorias previas.

Aportar al desarrollo socioeconómico, la innovación y la calidad productiva del país.

Fortalecer el trabajo docente, en diálogo con ciencia, tecnología y producción.

Promover el desarrollo sustentable y el pleno ejercicio de los derechos laborales.

“Formar para trabajar no es formar para obedecer: Es formar para decidir, actuar y transformar.”

Vinculación con el sector productivo

Artículos 14 al 16: Plantean la necesidad de establecer convenios entre las escuelas y distintos actores del mundo del trabajo (empresas, cooperativas, universidades, sindicatos, organismos del Estado).

Estas relaciones no deben ser vistas como un modo de reemplazar la formación escolar, sino como una oportunidad para construir entornos de aprendizaje enriquecidos, donde el estudiante pueda desarrollar capacidades en contacto con tecnologías, procesos y realidades productivas actuales.

Implicancia para la evaluación:

La evaluación de capacidades profesionales puede y debe contemplar evidencias obtenidas en situaciones reales o contextualizadas, incluyendo las prácticas profesionalizantes, los proyectos integradores y las actividades en entornos formativos duales.

La Ley 26.058 no sólo organiza institucionalmente la ETP, sino que construye un horizonte político y pedagógico: Formar técnicos y técnicas con pensamiento crítico, compromiso ciudadano y capacidad de intervenir en el mundo del trabajo desde una lógica ética, sustentable e innovadora.

Evaluar capacidades en la ETP es parte de ese horizonte. Implica valorar no solo resultados, sino procesos, desempeños, saberes situados y actitudes responsables. Por eso, el enfoque de evaluación propuesto por la Res. CFE 266/15 no es una técnica más, sino una herramienta coherente con este proyecto educativo transformador.

Lectura Reflexiva: “Formar capacidades, transformar realidades”

“La formación técnica no es sólo un puente hacia el trabajo: Es una apuesta por un país que piense su desarrollo con justicia, dignidad y conocimiento.”

La Ley de Educación Técnico Profesional Nº 26.058 nos interpela como docentes. Nos dice que la ETP no es sólo un lugar donde se aprenden oficios, sino un espacio pedagógico con responsabilidad social. Formar técnicos, entonces, es mucho





más que enseñar a usar herramientas: Es habilitar a las personas para comprender su realidad, intervenir en ella y transformarla con criterio, ética y compromiso.

Cuando esta ley declara que la ETP es un derecho de todos y todas, nos obliga a repensar nuestras prácticas. ¿Estamos garantizando ese derecho en nuestras aulas y talleres? ¿Qué tipo de trayectorias construimos? ¿Qué lugar damos a la diversidad de saberes, a la inclusión, al error como parte del aprendizaje?

La ley nos habla de capacidades antes que de tareas. Nos propone una educación donde el conocimiento técnico esté articulado con la formación ciudadana, la comprensión crítica del contexto productivo y el respeto por el ambiente, el otro y el trabajo digno. Nos recuerda que la técnica no es neutra, y que enseñar implica también formar valores, actitudes y conciencia.

Y en este camino, la evaluación de capacidades cobra un lugar central. ¿Cómo sabremos si una persona sabe “hacer” algo, si no entendemos también cómo actúa, cómo decide, cómo resuelve, cómo comunica lo que hace? Evaluar capacidades no es “tomar examen”, sino leer el desempeño en su complejidad, acompañar procesos y hacer visibles aprendizajes que no siempre entran en una nota.

La ley también nos invita a salir del aula. A tender puentes con el sector productivo, con otros saberes, con otras instituciones. No para perder autonomía, sino para enriquecer los contextos de aprendizaje. Las prácticas profesionalizantes no son un extra: Son parte de la construcción del perfil profesional. Y su evaluación, por tanto, debe ser auténtica, situada, ética.

Por eso, enseñar en la ETP no es enseñar “menos”, sino enseñar más y mejor: Con sentido, con perspectiva, con compromiso. Porque como educadores y educadoras de la ETP no formamos solamente técnicos, sino personas capaces de transformar el mundo desde el saber, el trabajo y la responsabilidad.

Preguntas para Reflexionar:

¿De qué manera tu práctica cotidiana refleja los principios de la Ley 26.058?

¿Qué ejemplos de evaluación formativa y contextualizada podrías mencionar en tu experiencia?

¿Cómo creés que se articulan hoy, en tu institución, educación, trabajo y producción?

¿Qué desafíos y oportunidades identificás para mejorar la evaluación de capacidades profesionales?



Video Emitido en directo el 7 sept 2020 A 15 años de la Ley de Educación Técnico Profesional, que recuperó el rol y la tradición de la educación técnica en nuestro país, los y las invitamos a participar de una charla en homenaje a este día tan especial.





Educación Técnico Profesional en la Argentina: Actualidad y desafíos para el desarrollo - Gerardo Marchesini

El programa Estado Integrado: Capacitación para Organizaciones del Sector Público, integra un conjunto de conferencias que se presentan como un espacio de disertación e intercambio a cargo de referentes con trayectoria académica y reconocida experiencia en administración y organizaciones públicas. Las conferencias abordan las organizaciones públicas en su diversidad y especificidades, uniendo a una mirada histórica, los desafíos actuales y futuros en la perspectiva del Estado integrado.

Estudios de postgrado. Ex Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Educación Tecnológica. I.N.E.T.

Ex Director Provincial de Educación Técnico Profesional de la Provincia de Buenos Aires.

Ex Director de Educación Técnica de la Provincia de Buenos Aires.



Características y Desafíos de la Educación Técnica Profesional. Lic. Ricardo De Gisi.

Encuentro virtual organizado por la Cátedra de Política Educacional y Legislación. Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación. Facultad de Humanidades. Universidad Nacional de Jujuy.



Finalidades fundamentales de la ETP

A partir de este marco legal, se derivan una serie de propósitos clave que toda oferta formativa de la ETP debe considerar:

Brindar una formación sólida e integral, que permita a los estudiantes desarrollarse personal, social y profesionalmente.
Garantizar la inclusión educativa, evitando la deserción y fomentando trayectorias escolares completas.
Formar ciudadanos críticos y responsables, capaces de comprender su rol en la sociedad y de actuar con compromiso ético.

Proveer herramientas técnicas actualizadas, pertinentes a los sectores productivos actuales y emergentes.

Favorecer la continuidad educativa, asegurando que los egresados puedan seguir su formación en el nivel superior.

Fortalecer el vínculo entre escuela y mundo del trabajo, promoviendo experiencias significativas como las prácticas profesionalizantes.





Reflexión: Estas finalidades desafían una mirada tradicional de la escuela técnica centrada solo en el “saber hacer”. La ETP hoy forma técnicos que también deben saber pensar, comunicar, adaptarse, y actuar con autonomía y criterio.

Formación profesional significativa en la ETP: “Pensar, hacer y decidir con sentido”

La formación profesional significativa en la Educación Técnico Profesional (ETP) no se limita a enseñar cómo se hace algo. Su verdadero objetivo es formar a estudiantes que comprendan, analicen, resuelvan y transformen situaciones técnicas con fundamento, criterio y responsabilidad.

En este marco, la formación técnica no puede limitarse a replicar funciones. Debe preparar a los y las estudiantes para:

Entender el porqué de lo que hacen: Reconocer el fundamento científico-tecnológico de las acciones técnicas.

Elegir la mejor forma de intervenir: Tomar decisiones con autonomía y criterio profesional.

Analizar los impactos de esas decisiones: Desde la eficiencia técnica hasta las consecuencias sociales, ambientales y laborales.

Un mundo del trabajo en transformación

La necesidad de una formación significativa se vuelve aún más urgente cuando observamos cómo ha cambiado el contexto laboral en las últimas décadas. Hoy, un técnico o técnica profesional no puede limitarse a operar máquinas o seguir instrucciones. Necesita:

- Afrontar procesos de automatización, digitalización e innovación constante.
- Dominar herramientas como software CAD/CAM, sistemas IoT, sensores inteligentes, robótica, programación y análisis de datos.
- Participar en equipos de trabajo interdisciplinarios, con roles flexibles y decisiones compartidas.
- Responder a criterios contemporáneos de calidad, sustentabilidad, seguridad, trazabilidad y eficiencia energética.

Ejemplo práctico:

El mantenimiento de un ascensor, antes centrado en la mecánica, hoy exige:

- Conocer automatismos programables,
- Dominar protocolos de seguridad industrial,
- Interpretar esquemas electrónicos,
- Utilizar software de diagnóstico y monitoreo remoto.

Esto demuestra que los perfiles técnicos son hoy mucho más amplios, dinámicos y exigentes. Por lo tanto, también deben serlo la formación y su evaluación.

Capacidades y competencias profesionales: ¿Cómo se vinculan?

Para que la formación tenga sentido, es clave diferenciar dos conceptos centrales en la ETP:

Capacidades profesionales

Son saberes complejos e integrados que se desarrollan a lo largo de la trayectoria formativa. Involucran:

Saber: Conocimientos científicos, tecnológicos y normativos.

Saber hacer: Habilidades técnicas, procedimientos, uso de herramientas.

Saber estar: Actitudes, valores, responsabilidad, comunicación, colaboración.





Estas capacidades no se enseñan como contenidos aislados, sino que se construyen progresivamente en situaciones de aprendizaje activas y contextualizadas.

Competencias profesionales

Son los desempeños observables en contextos reales o simulados de trabajo. Es decir, cuando el estudiante pone en acción sus capacidades para resolver una situación técnica concreta.

Ejemplo de la diferencia:

Capacidad: Comprender el funcionamiento de un sistema hidráulico.

Competencia: Diagnosticar y reparar fallas en un sistema hidráulico de maquinaria agrícola, de manera segura, eficiente y documentada.

Las competencias se construyen sobre la base de capacidades desarrolladas. Evaluar competencias implica, entonces, observar cómo se integran saberes y se aplican en la práctica, con sentido profesional y ético.

Evaluar con coherencia pedagógica

En este contexto, la evaluación en la ETP no puede ser reducida a un número o a la repetición de contenidos. Evaluar en la ETP es:

- Valorar procesos de aprendizaje situados y contextualizados.
- Observar desempeños complejos en actividades auténticas.
- Acompañar trayectorias, reconociendo avances, dificultades y potencialidades.
- Estimular la reflexión, la autonomía y la mejora continua.

Por eso, la evaluación debe estar en coherencia con las finalidades de la ETP, tal como lo señalan la Ley de Educación Nacional, la Ley 26.058 y la Resolución CFE 266/15: Formar sujetos integrales, capaces de aprender, trabajar, decidir y participar de manera activa en la sociedad.

La formación profesional significativa no es un ideal abstracto: Es un compromiso pedagógico concreto. Implica enseñar para comprender, para actuar con criterio y para construir un proyecto de vida y de trabajo con dignidad. Y si eso es lo que enseñamos, eso es lo que debemos evaluar: No solo conocimientos técnicos, sino capacidades para actuar, decidir, reflexionar, comunicar y convivir en un mundo complejo. Porque en la ETP, enseñar y evaluar también es formar ciudadanía y futuro.

Lectura reflexiva

Formar con sentido: más allá del hacer, hacia el comprender y decidir

“Formar técnicos y técnicas no es entrenar operarios. Es acompañar personas para que comprendan el porqué de lo que hacen, el impacto de sus decisiones y el valor de su rol en la sociedad.”

En la Educación Técnico Profesional (ETP), el desafío no es solo enseñar procedimientos técnicos. Es formar profesionales capaces de comprender, actuar y transformar el mundo. La técnica sin comprensión, sin análisis y sin ética, se vuelve vacía. Por eso, hablar de formación profesional significativa es hablar de una enseñanza que articula teoría y práctica, que integra cabeza, manos y corazón.

La escuela técnica de hoy ya no puede formar para un único oficio o tarea repetitiva. Debe preparar para un mundo del trabajo cambiante, donde la automatización, la digitalización y la innovación marcan el ritmo. Esto exige capacidades





transferibles, pensamiento crítico, comunicación efectiva, trabajo colaborativo y, sobre todo, conciencia del impacto que tiene cada decisión técnica en la vida de otras personas, en el ambiente y en el futuro.

En este contexto, distinguir entre capacidades y competencias se vuelve fundamental. Las capacidades son los saberes complejos que se desarrollan en el aula, en el taller, en las prácticas profesionalizantes. Las competencias son los desempeños observables que surgen cuando esas capacidades se ponen en acción frente a una situación real.

Por eso, la evaluación en la ETP no puede ser punitiva ni superficial. Evaluar no es “medir conocimientos” o “sacar nota”: es leer procesos, acompañar trayectorias, validar saberes y reconocer desempeños significativos. Una evaluación coherente con la ETP reconoce el esfuerzo, el avance, la reflexión, la mejora. Y, sobre todo, fortalece al estudiante como sujeto técnico y ciudadano.

Bibliografía Recomendada

Ley de Educación Nacional de la República Argentina. La Ley de Educación Nacional (LEN), Ley N° 26.206, es la legislación argentina que regula el derecho de enseñar y aprender en todo el país. Esta ley fue aprobada en 2006 y tiene como objetivo garantizar el acceso a una educación de calidad para todos los ciudadanos, con igualdad de oportunidades.

Ley de Educación Técnico Profesional. La Ley de Educación Técnico Profesional (N° 26.058) en Argentina regula y organiza la educación técnica profesional en el nivel medio y superior no universitario, así como la Formación Profesional. Esta ley establece los principios, objetivos y mecanismos para garantizar el acceso a una educación de calidad en este ámbito, fomentando la formación de técnicos y profesionales capacitados para el mundo del trabajo.

Evaluación de Capacidades Profesionales EN LA ETP DE NIVEL SECUNDARIO Documento aprobado por Resolución N° 266/15 CFE Septiembre 2015. La Resolución de Capacidades Profesionales en la República Argentina, específicamente el "Marco Referencial de Capacidades Profesionales", es una herramienta de política curricular que complementa y enriquece los Lineamientos Curriculares Nacionales y los Diseños Curriculares Jurisdiccionales.

